



**APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO
ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y
BECAS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y
CORPORACION MUNICIPAL DE VALPARAISO PARA
EL DESARROLLO SOCIAL, EN EL MARCO DEL
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA I.**

RESOLUCIÓN N° 343

Viña del Mar, 3 de Mayo del 2018

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones que indica; en la Resolución Exenta N° 2409 de fecha 11 de Noviembre de 2016 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N° 2747 de fecha 20 de Diciembre de 2016 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II de la Junta Nacional de Auxilio Escolar; Resolución Exenta N°707 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N°708 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida II; Decreto Supremo N°5 del 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos como Secretario General de la JUNAEB; y por el solo ministerio de la Ley subroga como Director Regional Don Julio Leiva Carvajal y en Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.

3.- Que, la ejecución de los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 05, se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación prebásica, básica y media.

4.- Que, la Resolución Exenta N° 2409 de fecha 11 de Noviembre de 2016 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I; la Resolución Exenta N° 2747 de fecha 20 de Diciembre de 2016 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas se Aprueban Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II; Resolución Exenta N°707 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida I; en la Resolución Exenta N°708 de fecha 31 de marzo de 2017 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la Presentación de nuevos proyectos para el Programa Habilidades para la Vida II.

5.-Que, esta dirección regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas celebró con distintas Corporaciones Municipales, Municipios o entidades públicas y privadas sin fines de lucro, convenios bienales, para el período 2017-2018 los que fueron aprobada por los respectivos actos de este mismo Servicio.

6. Que, en pertinente de los ya citados Términos de Referencia, se establecen las orientaciones para la modificación de la cobertura del programa, permitiendo una modificación de convenio para dicho efecto.

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria dar cumplimiento a dicha modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto, de conformidad a lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 28 de fecha 07 de febrero de 2018, lo que se realizará con cargo al Ítem presupuestario, 24.03.169 correspondiente a la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018.

RESUELVO:

ARTICULO 1°: APRUÉBESE las modificaciones de convenio celebrado entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** y la Corporación Municipal de Valparaíso, Rut N° _____ domiciliada en _____ comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, aprobada por resolución exenta N° 574 de fecha 28.03.2017 emitida por esta Dirección Regional, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD
CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAISO PARA EL DESARROLLO SOCIAL
AÑO 2018**

En la ciudad de Viña del Mar, con fecha 24 de abril de 2018, comparecen la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° _____ representada legalmente por don Marcelo Góngora Carvajal, en su calidad de Director Regional de JUNAEB en la Región Valparaíso, ambos con domicilio en Calle _____ comuna de Viña del Mar, y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VALPARAISO PARA EL DESARROLLO SOCIAL**, RUT. N° _____ representada legalmente por su Gerente General, don Marcelo Garrido Palma ambos con domicilio en _____ de la comuna de _____ en adelante "JUNAEB" y "la Corporación Municipal", respectivamente, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 23 de Febrero de 2017, acordaron realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida I, en establecimientos educacionales de la comuna de Valparaíso.

El convenio referido fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 574 del 28 de marzo de 2017, de la Dirección Regional Valparaíso de JUNAEB.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia aprobados según resolución N° 2409 de fecha 11 de Noviembre de 2016, en su numeral 6 respecto de la Celebración, vigencia y duración del convenio, se establece que se pueden realizar modificaciones de convenio durante su vigencia.

TERCERO: Según lo indicado en la cláusula precedente, por el presente acto "JUNAEB" y la "Corporación Municipal", vienen en modificar el convenio aprobado por Resolución Exenta N° 574 del 28 de Febrero de 2017 de JUNAEB en cuanto al monto y distribución de las cuotas del proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida I, según el proceso de asignación presupuestaria establecido por la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

CUARTO: El Programa Habilidades para la Vida I año 2018" en la comuna, se desarrolla en las escuelas que a continuación se detallan:

RBD	DV	NOMBRE ESCUELA	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA	AÑO INGRESO AL HPV
1.529	6	ESCUELA GRECIA	Corporación Municipal	2.008
1.542	3	JOAQUIN EDWARDS BELLO	Corporación Municipal	1.999
1.511	3	REINO DE SUECIA	Corporación Municipal	2.012
1.514	8	HERNAN OLGUIN	Corporación Municipal	2.010
1.550	4	PACIFICO	Corporación Municipal	1.999
1.551	2	MONTEDONICO	Corporación Municipal	1.999
1.543	1	JORGE ALESSANDRI	Corporación Municipal	2.010
1.524	5	REPUBLICA ARABE SIRIA	Corporación Municipal	2.012

1.567	9	DAVID BEN GURION	Corporación Municipal	1.999
1569	5	PILOTO PARDO	Corporación Municipal	2013
1571	7	SAN JUDAS TADEO	Corporación Municipal	2007
1577	6	LAGUNA VERDE	Corporación Municipal	2013
1526	1	REPUBLICA DEL PARAGUAY	Corporación Municipal	2008
1528	8	GASPAR CABRALES	Corporación Municipal	2008
1538	5	JUAN JOSE LATORRE BENAVENTE	Corporación Municipal	2008
14678	1	JUAN DE SAAVEDRA	Corporación Municipal	2008
1548	2	DIEGO PORTALES PALAZUELOS	Corporación Municipal	2008
1557	1	CIUDAD DE BERLIN	Corporación Municipal	2008
1555	5	ESTADO DE ISRAEL	Corporación Municipal	2008
1573	3	ERNESTO QUIROS WEBER	Corporación Municipal	2008
1517	2	MATILDE BRANDAU DE ROSS	Corporación Municipal	2008
1533	4	ALEMANIA	Corporación Municipal	2009
1554	7	PABLO NERUDA	Corporación Municipal	2009
1541	5	REPUBLICA DEL SALVADOR	Corporación Municipal	2009
1540	7	BLAS CUEVAS	Corporación Municipal	2011
1521	0	LICEO MARIA FRANK DE MAC DOUGALL	Corporación Municipal	2011
1549	0	COLEGIO MEXICO	Corporación Municipal	2011
1516	4	LICEO ALFREDO NAZAR	Corporación Municipal	2011

1518	0	LICEO MARIA LUISA BOMBAL	Corporación Municipal	2011
1547	4	CARABINERO CARIAGA	Corporación Municipal	2011
1553	9	ESPAÑA	Corporación Municipal	2011
1534	2	URUGUAY	Corporación Municipal	2014
1506	7	CENTRO EDUCATIVO FLORIDA	Corporación Municipal	2014
1536	9	AMERICA	Corporación Municipal	2015
1537	7	RAMON BARROS LUCO	Corporación Municipal	2015
1568	7	ARGENTINA	Corporación Municipal	2015
1556	3	ELEUTERIO RAMIREZ	Corporación Municipal	2015
1578	4	TENIENTE JULIO ALLENDE	Corporación Municipal	2015
1522	9	LICEO PEDRO MONTT	Corporación Municipal	2017
TOTAL		39		

QUINTO: Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA** del convenio original incluyéndose en este acto el reajuste de 2,6% para la Ley de Presupuesto del Sector Público 2018, según detalla a continuación:

- a) **APORTE JUNAEB:** JUNAEB se compromete a transferir a la Corporación Municipal la cantidad de **\$99.499.000.-** correspondiente al **80%** del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución de las actividades programadas para el año 2018, en la cobertura de continuidad y para la ejecución del Programa en las escuelas que inician su participación en el año 2018.

- b) **APORTE LOCAL:** La Corporación Municipal se compromete a aportar la cantidad de **\$24.874.750.-** correspondiente al **20%** del costo total de implementación del Programa, para financiar la ejecución del Proyecto durante el período 2018.

SEXTO: Modifíquese la **CLAÚSULA CUARTA** del convenio original en el siguiente sentido:

La transferencia de dichos recursos por parte de JUNAEB se efectuará en dos cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. Primera cuota: **\$49.749.500.-** (pesos) que se entregará a La Corporación Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2017 se haya presentado a JUNAEB en forma oportuna, según lo establecido en el convenio respectivo.
2. Segunda cuota: **\$49.749.500.-** (pesos) que se entregará el día 25 de julio del año 2018, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuentas mensuales de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.

La Corporación Municipal presentará la rendición de esta **Segunda y última** Cuota al 5 de diciembre del año 2018, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado antes de la primera quincena del mes de enero 2019, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

SEPTIMO: Las modificaciones de convenios originales realizadas mediante este acto deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo y comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrán la vigencia del convenio original, establecida en la cláusula vigésimo segunda.

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las actividades contempladas en el Programa podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, devengándose los gastos que irrogue este acto desde el primer día hábil de enero de cada año. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto aprobatorio señalado precedentemente.

OCTAVO: En todo lo no modificado por el presente instrumento continuará rigiendo íntegramente el convenio original celebrado por la partes con fecha 23 de Febrero de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 574 del 28 de Febrero de 2017 de JUNAEB.

NOVENO: La personería de don Marcelo Góngora Carvajal para comparecer por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N°145 del año 2015 y la personería de don Marcelo Garrido Palma para comparecer en su calidad de Gerente General, en representación de la Corporación Municipal, consta en Acta reducida a escritura pública según Repertorio N° 4834 del año 2016.

DECIMO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Corporación Municipal.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2018 09.09.02.24.03.169, Glosa 05, que corresponde a la Ley de Presupuesto de la Nación N° 21.053 para el año 2018. De conformidad a lo señalado en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 28 de fecha 07 de febrero de 2018 emitido por la Unidad de Gestion de Recurso Regional.

ARTICULO 3º: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



JULIO LEIVA CARVAJAL
DIRECTOR REGIÓN VALPARAÍSO(S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JLC/VOT/JPH/AMP/CZQ/rbc

Unidad de Salud Escolar DR. ✓

Unidad de Gestión de Recursos DR.

Oficina de Partes DR.